



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 23 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003 - 2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; las notificaciones N° 8589, 13170-2012-SP-CA, de fecha de 25 de setiembre y 12 de diciembre del 2012, Resoluciones 08 (sentencia) 15 (sentencia de vista) 16 (requerimientos) y 17 (cumplimiento) y el Expediente N° 029679 (reposición en puesto de trabajo) Decretos N°s 7038-2012-GOBIERNO REGIONAL-P 4471, 5464, 5495-2012-GRA/GG-ORAJ, 12287, 16101, 16102-2012-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta (40) folios, sobre reposición laboral al demandante Alfonso DELGADO HUAMAN por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la sentencia judicial dictada por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga con Resolución N° 08 de fecha 03 de abril del 2012 y la sentencia de vista dictada por la Sala Civil con Resolución N° 08 de fecha 19 de setiembre del 2012, se a dispuesto que en el plazo de cinco días hábiles siguiente de notificado con la Resolución Regional de Ayacucho o quien haga sus veces reponga al demandante Alfonso DELGADO HUAMAN en el cargo de Asistente en Servicios de Infraestructura II plaza N° 288 del CNP o en cargo similar, sin que ello signifique disminución de su nivel ocupacional y remuneración, con la precisión del caso, que la reposición laboral no debe efectuarse en labores propias de obras y/o metas que sean de naturaleza temporal, sino en labores de naturaleza permanente, dentro del Régimen Laboral técnico en lo que corresponda la aplicación de la Ley 24041;

Que, a mérito de la sentencia de primera instancia y sentencia de vista confirmada por la sala civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga expide las Resoluciones 016, 017; del 17 de octubre y 14 de noviembre del 2012, dispone cumplesse lo ejecutoriado y requiérasesse al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para que reponga al citado demandante, en el marco de lo dispuesto por las referidas sentencias judiciales, respectivamente;

Que, en cumplimiento de los mandatos judiciales a que se hace referencia en los considerandos precedentes la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante los Decretos N° 4471, 5464 y 5495-2012-GRA-GG-ORAJ dispone la ejecución de la sentencia reponiendo al demandante previa acumulación de los expedientes en un solo caso;



Que, mediante el Memorando N° 038-2013-GRA-GG/ORADM-ORH la Oficina de Recursos Humanos ha previsto provisionalmente autorizar la reposición del demandante Alfonso DELGADO HUAMAN en el cargo de Chofer II, Nivel remunerativo STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) ubicado en la Subgerencia de Obras, en razón de que la plaza N° 288 signado en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) se encuentra ocupado por reincorporación del servidor de carrera Juan José PARIONA CASAMAYOR por mandato judicial consentida y ejecutoriada, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 27803 y demás normas complementarias, por lo que deviene gestionar la habilitación presupuestal dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional el cargo de Asistente en Servicio de Infraestructura II, o en cargo similar sin que ello signifique la disminución de su nivel remunerativo, grupo ocupacional y remuneración; acción administrativa que se determina a fin de cumplir parcialmente la sentencia judicial;

Estando a lo actuado conforme a las sentencias que anteceden y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 570 y 1216-2011-GRA /PRES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER PROVISIONALMENTE, al demandante Alfonso DELGADO HUAMAN, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios ejecutoriada; en observancia a lo ordenado por el Señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el cargo de Chofer II, Nivel STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2011 ubicado en la Subgerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2013, previa renovación y/o prórroga de los mismos, vencido el plazo señalado, por los fundamentos expuesto en la quinta parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición no generará derecho para efectos de la Carrera Administrativa y podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a los órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho y al segundo juzgado en lo civil de Huamanga (Expediente 00540-2011-0-0501-JR-CA-02) con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. EDGAR G. CHIPANA FLORES
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite el Copia Original de la Resolución
de misma que consta de transcripción oficial,
Expediente por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILBER ELVIS TORRES
SECRETARIO GENERAL



